



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 16 de mayo de 2011, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2012 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en Boletín Oficial del Principado de Asturias número 123, de 30 de mayo de 2011.

Por Resolución de la por entonces Consejería de Industria y Empleo de 16 de mayo de 2011, se aprobó el calendario de fiestas locales para el año 2012 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 123 de 30 de mayo de 2011.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 13 de diciembre de 2011, presentado por el Ayuntamiento de Aller, éste manifiesta que, en acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2011, en el que se designaron fiestas locales para el ejercicio de 2012, se puso como festividad de San Martín el 11 de noviembre, resultando que el 11 de noviembre de 2012 es domingo, en el Pleno de fecha 24 de noviembre de 2011, se acuerda modificar y asignar como día de San Martín el día 12 de noviembre de 2012. Solicita, por tanto, la subsanación del error del Ayuntamiento, rectificando la fecha de la fiesta local prevista para el 11 de noviembre por el 12 de noviembre.

Considerando que, en virtud de lo previsto en el real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 167/2011, de 19 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, el Consejero de Economía y Empleo es el órgano competente para rectificar este error, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 16 de mayo de 2011, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2012 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 123, de 30 de mayo de 2011, en el sentido de:

Donde dice:

Aller	11 de noviembre	Festividad de San Martín
-------	-----------------	--------------------------

Debe decir:

Aller	12 de noviembre	Festividad de San Martín
-------	-----------------	--------------------------

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 12 de diciembre de 2011.—El Consejero de Economía y Empleo. (P.D. Resolución de 22 de noviembre de 2011, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 25 de noviembre) La Directora General de Trabajo.—Cód. 2011-24578.